

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 752-R-UNICA-2019

Ica, 25 de Abril de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0017-D/ECPDyDDHH-UNICA-2019 del 14 de Marzo de 2019, del Director de la Escuela de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, quien remite las Tasas Educativas de la Escuela de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, estando al Artículo 101° del Estatuto Universitario, la Escuela de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, planifica, organiza, regula, norma y certifica los cursos de capacitación y perfeccionamiento a los docentes de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica. La Escuela se organiza de acuerdo al Reglamento respectivo;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de abril de 2019, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad: APROBAR las Tasas Educativas de la Escuela de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano elaborado por la Escuela de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de esta Casa Superior de Estudios;



Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Abril de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR las TASAS EDUCATIVAS de la Escuela de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de la siguiente manera:

DETALLE	MONTO S/.
PENSIÓN DE ENSEÑANZA - DIPLOMADOS Y CURSOS	
PENSIÓN ENSEÑANZA- DIPLOMADO/MENSUALIDAD	250.00
PENSIÓN ENSEÑANZA- DIPLOMADO (docente)	200.00
PENSIÓN ENSEÑANZA- DIPLOMADO (adm)	100.00
CURSOS TALLERES Y OTROS	200.00
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN /MENSUALIDAD	250.00
SEMINARIOS- OTROS	50.00
DERECHO DE MATRÍCULA	
MATRÍCULA- DIPLOMADO/OTROS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	60.00
CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS	
CERTIFICADO DE ESTUDIOS DIPLOMADO	40.00
CONSTANCIAS ADMINISTRATIVAS VARIAS- ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE	15.00
CONSTANCIAS DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTES	15.00



Artículo 2°: DISPONER su implementación en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 337-R-UNICA-2017.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Escuela de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

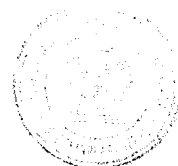
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



MJ
SECRETARIO GENERAL